INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/091/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con cinco minutos del **catorce de abril** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el nueve de abril del dos mil veinticinco**, por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **cuatro fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE**.

Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/091/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de abril de dos mil veinticinco[1].

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-478/2025 suscrito por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[2], recibido el siete de abril en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] y registrado con el folio 0581; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5] del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, el cual obra en dos fojas con texto por un lado[6], a través del cual se notifica y anexa el acuerdo emitido el tres de abril, que obra en dos fojas, de las cuales una va con texto por ambos lados y una por un solo lado, más certificación.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Atención a requerimiento. Del acuerdo notificado, se advierte que el Tribunal Electoral señaló:

> *(...)*
> ***CUARTO**. Por otra parte, **se requiere** a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para que, en caso de tener mayor dato de localización del denunciado, lo remita a la Secretaría de Finanzas en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, debiendo informar a este órgano jurisdiccional las actuaciones realizadas en un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** contados a partir de que ello ocurra.*
> *(...)*
> *Énfasis original.*

En consecuencia, se informa lo referente a los diversos domicilios de la persona física denunciada sobre los cuales se ha tenido conocimiento por esta Dirección Ejecutiva de la siguiente manera:

---

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En lo sucesivo Tribunal Electoral.
[3] En adelante Instituto.
[4] En lo sucesivo Ley Electoral.
[5] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.
[6] Incluye acuse de recibo de la Oficialía de Partes del Instituto.

[redacted]

[redacted]

Se ordena girar atento oficio a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro[7], a fin de informar lo anterior y dar cumplimiento a lo requerido a esta autoridad por parte del Tribunal Electoral.

TERCERO. Solicitud de colaboración. A efecto de contar con mayor información debido al tiempo transcurrido es que resulta necesario para esta autoridad instructora solicitar la colaboración del **Instituto Nacional Electoral** a través de la Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local[8]; de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**[9] y del **Instituto Mexicano del Seguro Social,** a efecto de que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación correspondiente, remitan e informen a esta Dirección Ejecutiva

[7] En adelante, Secretaría de Finanzas.
[8] En lo subsecuente, Vocalía del Registro Federal de Electores.
[9] En adelante, Secretaría de Seguridad Ciudadana.

las constancias que acrediten si dentro de sus registros obra el domicilio de la siguiente persona:

[redacted]

Debiendo allegar de manera económica, en su caso, las constancias que acrediten su dicho a las siguientes direcciones de correo electrónico institucional: barbara.ramirez@ieeq.mx, maria.cervantes@ieeq.mx y luis.arcila@ieeq.mx y, a la brevedad, de manera física en las instalaciones del Instituto.

CUARTO. Informe. A efecto de dar cabal cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado, remítanse las constancias de los acuses de recibido de los oficios dirigidos a la Secretaría de Finanzas, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Seguridad Ciudadana y Vocalía del Registro Federal de Electores, previa copia certificada que obre en los presentes autos, las cuales acreditan las acciones de cumplimiento al requerimiento antes señalado. En los mismos términos se ordena remitir a la Secretaría de Finanzas la información contenida en el presente acuerdo e informar al Tribunal Electoral, con las constancias correspondientes en cumplimiento a lo ordenado en el requerimiento de la cuenta.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio conforme a lo señalado, en su momento; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II y III; 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[11]

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

BERR/MECC/LGAB

[10] Información que se desprende de la credencial para votar expedida a su nombre, la cual obra como hecho notorio dentro los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en los autos del expediente IEEQ/PES/091/2021-D.

[11] Se hace del conocimiento que, a partir del veinticuatro de febrero de la presente anualidad, la Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.